



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN ANALIZADOR DE MERCURIO PARA EL LABORATORIO DE SANEAMIENTO DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

1. NECESIDAD DEL CONTRATO

El contrato que se propone permite dotar al Laboratorio de Saneamiento del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia de un analizador de mercurio para la determinación del parámetro mercurio en muestras de sedimentos, aguas residuales, aguas continentales, aguas de transición y fangos de depuración de las EDAR del CABB.

Este equipo sustituirá al equipo actual que está descatalogado y sin servicio de mantenimiento, ya que no hay disponibilidad de material fungible para su mantenimiento.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El suministro del analizador de mercurio para la determinación en el Laboratorio de Saneamiento (EDAR Galindo) del parámetro mercurio en muestras de sedimentos, aguas residuales, aguas continentales, aguas de transición y fangos de depuración de las EDAR del CABB es preciso contratarlo en el mercado, ya que el Consorcio no dispone del mismo.

3. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La forma de licitación procedente en este contrato es el procedimiento abierto simplificado, en cuanto que es de interés de esta Subdirección de Laboratorio garantizar la libre concurrencia de los licitadores, así como la máxima recepción de ofertas que no se limite la elección a la oferta económicamente más ventajosa, ya que es el procedimiento que mejor garantiza el respeto a los principios de libertad de acceso a las licitaciones y publicidad de los procedimientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP, y dado el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación que se indican, se estima adecuada la utilización del PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

4. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA:

- **Clasificación:** No

Solvencia técnica o profesional La solvencia técnica debe justificarse a través de los siguientes medios:

- ✓ Los licitadores presentarán con carácter obligatorio una relación del suministro de equipos de similares características técnicas efectuados durante los últimos tres años, en donde conste el importe, la fecha y el destinatario. La relación del suministro deberá ser de, al menos, tres analizadores de mercurio que sean semejantes y comparables al equipamiento objeto del presente contrato, avalados por certificados de buena ejecución.
- ✓ Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad del producto mediante referencias a determinadas especificaciones o normas equivalentes, tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.



En consecuencia, los criterios y requisitos mínimos de solvencia técnica que se determinan en los pliegos del contrato quedan justificados en el expediente, están vinculados al contrato y son proporcionales al mismo.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, para la adjudicación del presente servicio se han elegido criterios de adjudicación en base a criterios económicos y cualitativos, con la finalidad de obtener la mejor relación calidad-precio, los cuales han sido formulados de manera objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando una evaluación comparativa de las ofertas en condiciones de competencia efectiva, y sin que confieran al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios automáticos.....75 puntos

Dentro de los criterios automáticos, se asignan 50 puntos a los criterios económicos y los 25 restantes son criterios de calidad que se desglosan en la tabla 1, descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Criterios técnicos sometidos a juicio de valor25 puntos

Se desglosan en la tabla 2 descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Los costes y gastos, tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación del contrato referenciado, se han realizado tomando en consideración el valor de mercado de un equipo similar al que sustituye.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 31.000,00 € + 6.510,00 € de IVA = 37.510,00 €

URTEA AÑO	BEZARIK GABEKO ZENBATEKOA IMPORTE SIN IVA	BEZA (%21) 21% DE IVA	BEZAREKIN ZENBATEKOA IMPORTE CON IVA
2025	31.000,00	6.510,00	37.510,00

7. DIVISIÓN EN LOTES.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se ha convenido la no división del contrato en lotes, puesto que el analizador de mercurio se tiene que adquirir de manera única y compacta, junto con el automuestreador que va unido a él y no existe la posibilidad de dividir el suministro en lotes distintos.



8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución se extiende desde el día siguiente de la firma del contrato y durante los siguientes SEIS meses.

Galindo, a 13 de mayo de 2024

El Director del contrato

Fdo.: Patxi Hernani

La Subdirectora de Laboratorio

Fdo: Elena Aspichueta